DICTAMEN DE AUDITORIA EXTERNA
EJERCICIO ECONOMICO 2014

SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CONSERBEG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BECERRA GUZMÁN S.A.

Hemos examinado el Balance General de la compañía CONSERBEG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BECERRA GUZMÁN S.A. Al 31 de diciembre de 2014 y los correspondientes Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha.

1. Los Estados Financieros son de responsabilidad de la administración de la empresa, nuestra responsabilidad es expresar una opinión independiente sobre dichos estados financieros con base a nuestro examen de auditoría.

2. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de que si los Estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría incluye el examen basándose en pruebas de la evidencia que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros.

3. Consideramos que nuestro examen ofrece una base razonable para nuestra opinión y, por consiguiente comprendió las pruebas necesarias en el proceso contable de los registros y demás procedimientos de Auditoría que consideremos necesarios en las circunstancias.

4. En nuestra opinión los Estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la compañía CONSERBEG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BECERRA GUZMÁN S.A., Al 31 de diciembre del 2014 los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, de conformidad con las NIIF en el Ecuador, los mismos que han sido aplicados uniformemente.

Nuestra opinión, respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias preparado por nosotros para CONSERBEG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BECERRA GUZMÁN S.A., auditado por nosotros al 31 de diciembre del 2014 y, requerida por disposiciones legales, se emite por separado.

Quito, abril 01 del 2015

C.P.A. José Ruiz Armas
SCR-NAE-813